



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.*
---	--	---

Número 250

Sábado 8 de noviembre de 1952

(Fraqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de la Gobernación

*ORDEN de 24 de octubre de 1952 por la que se establece que los Centros y Asociaciones de cualquier clase tendrán que atenderse a la hora de cierre de espectáculos y establecimientos públicos en cuanto al despacho de bebidas o comidas a sus socios, así como a lo referente a bailes y reuniones de sociedad, («Boletín Oficial del Estado» del día 30).*

Excmos. Sres.: La Orden de este Ministerio de 27 de febrero próximo pasado amplió el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, debido tanto a la notable mejoría experimentada en el orden económico y el sensible incremento de medios de transportes, como a la normalidad en el suministro de energía eléctrica. No obstante el aumento de tiempo concedido, varias Asociaciones y Centros, en particular los recreativos, prorrogan más de lo permitido el cierre de sus locales y facilitan lo mismo a sus socios que a las personas extrañas que a ellos concurren, toda clase de servicios, excediéndose igualmente en los espectáculos y atracciones que allí tienen lugar, y con el fin de que una misma legislación en esta materia rija para todos los establecimientos y sociedades,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a partir de la publicación de la presente Orden las Sociedades recreativas, Casinos y demás Centros análogos o Asociaciones que sirvan comidas y bebidas o celebren bailes y fiestas en sus locales sociales, se atenderán para cesar cada día en estas actividades y diversiones a la hora de cierre fijada para los establecimientos y espectáculos públicos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 24 de octubre de 1952. — Pérez González.

Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores civiles.

3.621

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valladolid

#### CONVOCATORIA

de concurso para seleccionar un Profesor especial de Dibujo del Ciclo de Formación Manual, para el Centro de Enseñanza Media y Profesional, de modalidad agrícola y ganadera, establecido en Medina del Campo

Declarado desierto el concurso convocado mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 15 de abril del año actual, nuevamente se convoca concurso para seleccionar dicho profesor de Dibujo, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera. La retribución anual de la mencionada plaza será de 10.000 pesetas, disfrutando, además, cuantos otros emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de que se trata.

Segunda. Podrán aspirar a esta plaza los titulados, o, en su defecto, los expertos en la materia, siempre que a juicio del Patronato Nacional fueren aptos para tal nombramiento.

Los aspirantes deberán acreditar sus conocimientos y experiencia docente o profesional, y hallarse en posesión de conocimientos especiales sobre dibujo industrial y lineal.

Además deberán reunir las siguientes condiciones:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido 21 años de edad.
- C) Carecer de antecedentes penales.
- D) No estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos.
- E) Los clérigos demostrarán, además, la autorización de su Ordinario.
- F) Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social.

Los aspirantes podrán aportar cuantos otros méritos estimen conveniente alegar.

Tercera. La nacionalidad española y la edad se demostrarán con certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada, en su caso.

La carencia de antecedentes penales la certificará el Registro Central de Penados y Rebeldes.

La no incapacitación para el ejercicio de cargos públicos se acreditará con la certificación anterior, más una declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que hará constar, bajo su responsabilidad, no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

La prestación del Servicio Social la certificará la Delegación de este Servicio en la provincia de la residencia habitual de la interesada.

La posesión de los títulos académicos se acreditará con los originales, testimonio notarial de los mismos o con certificación expedida por el Centro correspondiente.

Los méritos que se aleguen serán acreditados por medio de copia compulsada o de hoja de servicios, autorizada por el Centro u Organismo donde les haya prestado el aspirante.

Los funcionarios en propiedad, actualmente al servicio del Estado, Provincia o Municipio, podrán acreditar las condiciones A), B), C) y D), señaladas en la base segunda, mediante hoja de servicios, certificada por el jefe de la respectiva dependencia.

Los aspirantes admitidos en el concurso anterior, declarado desierto, podrán tomar parte en el presente, siempre que lo soliciten, acompañando a la instancia cuantos documentos estimen convenientes ampliando los méritos ya

alegados, y el recibo acreditativo de haber abonado nuevos derechos de concurso y formación de expediente.

Cuarta. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria —o de un extracto de la misma— en el *Boletín Oficial del Estado*.

Quinta. Dentro del plazo a que se refiere la base anterior, los aspirantes presentarán ante este Patronato Provincial (Secretaría de la Excm. Diputación), durante las horas de oficina (de 9,15 a 14), instancia dirigida al presidente del mismo, acompañada de toda la documentación a que se refiere la base tercera, y, además, una declaración jurada, comprometiéndose a residir en Medina del Campo, donde radica el Centro Laboral, siendo automáticamente eliminados los aspirantes que no presenten esta declaración jurada.

En ningún caso se concederán ampliaciones de plazo para completar documentación.

En el acto de presentación de la instancia y documentos, se satisfarán 75 pesetas por derechos de concurso, y 15 pesetas por formación de expediente, y el oportuno recibo se unirá a la documentación.

Sexta. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, una Ponencia específica de calificación (integrada por los representantes de las organizaciones o servicios docentes en este Patronato y por el vocal representante del Ministerio de Agricultura), redactará un informe escrito de apreciación de los méritos que concurren en cada uno de los solicitantes.

Seguidamente, el Patronato Provincial, en sesión plenaria, examinará las documentaciones presentadas, previa exclusión de aquellas que no acrediten cualquiera de las condiciones exigidas, y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3.º del Decreto de 26 de mayo de 1950, tendrá en cuenta: a) Los títulos demostrados y su adecuación a la materia de que se trata; b) la naturaleza de la labor científica, docente o investigadora realizada por el aspirante con anterioridad, y c) otras circunstancias que acrediten la experiencia docente y condiciones morales del solicitante para la tarea a que aspira.

El Patronato Provincial elevará al Nacional la oportuna propuesta, presentando al efecto una terna, según el orden alfabético de apellidos, acompañada de informe razonando la selección de dichos tres candidatos, juntamente con el extracto de los méritos aportados y justificados por el resto de los aspirantes, y la totalidad de los documentos presentados al concurso.

Al mismo tiempo, el Patronato Provincial, en el tablón de anuncios de la Diputación, expondrá la propuesta en terna alfabética, indicando que la misma es elevada a la consideración del Patronato Nacional, y que, durante el plazo improrrogable de ocho días naturales, los aspirantes que no figuren en dicha terna pueden elevar al ilustrísimo señor director general de Enseñanza Laboral las alegaciones que estimen oportunas.

Séptima. El concursante que resulte nombrado, se obliga a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento

que el Patronato Nacional acuerde, y a no simultanear su labor en el Centro con cualesquiera otras enseñanzas oficiales o privadas.

Si el concursante nombrado fuese profesor de Centro estatal de cualquier clase de enseñanza, deberá renunciar o solicitar la excedencia antes de tomar posesión de la plaza.

El nombrado tomará posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes a la notificación del nombramiento, y, a partir de la toma de posesión, disfrutará la retribución señalada en la base primera. La posesión se verificará ante la presidencia del Patronato Provincial.

Octava. El nombramiento será por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a continuar en el ejercicio de su cargo, bien al final de curso, por su conveniencia, comunicándola al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento, por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del director del Centro y del Patronato Provincial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 4 de noviembre de 1952.  
El presidente, Juan Represa de León.  
El secretario, Filemón Arribas.

3.665

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Por el presente se hace público, de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del vigente Reglamento de las Haciendas locales, que en la Administración Técnica de Hacienda se hallan expuestos los expedientes relativos a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de nuevas calzadas en la calle de Veinte Metros, de aceras en las calles de Capuchinos Viejos y Santi Spiritu y renovación de aceras, bordillo y calzada en la calle de Cánovas del Castillo, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 5 de noviembre de 1952.—  
El alcalde, José G. Regueal y de Jové.

3.664

### Bobadilla del Campo

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las oportunas reclamaciones los siguientes documentos:

Lista cobratoria de rústica, para el año 1953, por ocho días.

Lista cobratoria de urbana, para el año 1953, por ocho días.

Matrícula de industrial, para el año 1953, por diez días.

Bobadilla del Campo, 23 de octubre de 1952.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

3.469—1.752

### Castrodeza

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones y tarifas que han de utilizarse como recursos económicos en el presupuesto ordinario de 1953, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, conforme dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Castrodeza, 25 de octubre de 1952.—El alcalde, Amador Valles.

3.465—1.753

### Herrin de Campos

A los efectos de examen y reclamaciones que procedan se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos formados para el ejercicio de 1953, que a continuación se detallan:

Matrícula industrial por término de diez días.

Listas cobratorias de la contribución rústica, Catastrada, y

Lista cobratoria de la contribución urbana, por ocho días.

Ordenanza fiscal sobre tránsito de animales, por quince días.

Ordenanza fiscal sobre carruajes de lujo, por quince días.

Presupuesto municipal para 1953, por quince días.

Herrin de Campos, 24 de octubre de 1952.—El alcalde, J. Prieto.

3.496—1.754

### Urones de Castroponce

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican.

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Lo que se hace público, a fin de que durante los expresados plazos puedan ser examinados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Urones de Castroponce, 23 de octubre de 1952.—El alcalde, Faustino Martínez.

3.423—1.755

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PEÑAFIEL

Don Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Peñafiel (Valladolid).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio proceso civil de cognición número 45, del que luego se hará mérito, ha recaído

a sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Manuel Arranz Búrgoa, juez comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca; habiendo visto el precedente proceso civil de cognición, seguido entre partes, de la una, como demandante, el procurador don Teófilo de la Esperanza González, en nombre y representación de don Arturo Herreros Redondo, y de la otra, como demandado, don Pedro Rodríguez Ruiz, sobre reclamación de dos mil ochocientas catorce pesetas, por los conceptos que en la demanda se reclaman.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado don Pedro Rodríguez Ruiz a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al actor don Arturo Herreros Redondo la cantidad de dos mil ochocientas catorce pesetas, a que se contrae la demanda, con expresa imposición de costas a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, si de otro día no se solicita la nulidad personal, juzgando lo presente y firmo. Manuel Arranz Búrgoa. Hay un sello en tinta que dice Comarcal de Peñafiel.



Y para que surta efecto a efectos de notificación de la parte demandada, expido el presente en Peñafiel, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Vicente Maniega.

3.488—1.756

ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Cándido Alvarez y Alvarez, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Rueda, por débitos de contribución urbana del presupuesto de 1947 y siguientes, se ha dictado con esta fecha providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de recaudación, de los bienes que se describen a continuación, cuyo acto presidido por el señor juez de Paz, se celebrará el día 28 de noviembre, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado y son los siguientes:

Deudor, Isafías Bayón Alonso.  
Casa en Torrecilla del Valle, número 10, linda derecha, calleja que la separa de la casa de Bernardo Nieto; izquierda, otra de Teodoro Jiménez. Valor para la subasta, 1.500 pesetas.

Deudor, Pedro Cruz.

Corral en la calle de La Seca; linda derecha, entrando, Feliciano Herrero; izquierda, corral de Julián Rico. Valor para la subasta, 675 pesetas.

Deudor, Lorenzo Dávila.

Casa en la calle de José Muro, número 49; linda derecha, casa de Cándido Bueno, e izquierda, Juana Mateo.

Deudor, Félix Mota Navas.

Casa en la calle de Sacadores, número 30; linda derecha, Segundo Madrigal; izquierda, sitio yermo. Valor para la subasta, 40 pesetas.

Deudor, Isidoro Madrigal Gallego.

Bodega en la calle de Aradillas, número 20; linda con otra de Segundo Madrigal. Valor para la subasta, 700 pesetas.

Deudor, Segundo Madrigal.

Bodega en la calle de Aradillas, número 20; linda con otra de Segundo Madrigal. Valor para la subasta, 500 pesetas.

Deudores, herederos de Enrique Pérez.

Casa en la calle de Cándido Pimentel, número 13, linda derecha, entrando, Juan Revuelta, e izquierda, Marcial Ruiz. Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

Deudor, Eusebio Pequeño.

Casa en la calle del Pósito, número 6; linda derecha, Aquilina Tapia, e izquierda, Benigno Carrascal. Valor para la subasta, 100 pesetas.

Deudor, Gabriel Pollino Crespo.

Casa en Torrecilla, número 19; linda derecha, Francisco Bosque; izquierda, Restituto Alonso. Valor para la subasta, 300 pesetas.

Deudor, Juan Pérez Pérez.

Casa en la calle del General Mola, número 8; linda derecha, casa de Agapito Pocero, e izquierda, Zacarías Iglesias. Valor para la subasta, 750 pesetas.

Deudor, Nicasio Pérez Hernández.

Casa en la calle de las Escuelas, número 22; linda derecha, Mariano Ruiz; izquierda, Juan Ruiz Gallego. Valor para la subasta, 800 pesetas.

Deudor, Isidoro Ruiz.

Bodega y cubierto en la calle Onésimo Redondo, número 22; linda derecha, corral de la casa de Isaac Vergara; izquierda, casa de Isaac Vergara. Valor para la subasta, 300 pesetas.

Deudor, Jacinto Ruiz.

Solar en la calle de Sacadores, número 17; linda derecha, Brigida Sanz; izquierda, solar de Juliana Cobos. Valor para la subasta, 500 pesetas.

Deudor, Ricardo Teso.

Solar en la calle de Torrecilla, número 51; linda por todos los aires, con casa de Indalecio Sánchez. Valor para la subasta, 200 pesetas.

#### CONDICIONES DE SUBASTA

1.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad de los bienes y el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses a partir del día en que se le entregue la escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable, depositar previamente el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre que se desee subastar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, dentro de los tres días siguientes, el precio del remate y adjudicación, deducido el importe del depósito.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del mismo, que ingresará en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causa habientes, podrán liberar sus fincas, antes de consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y gastos del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que no han designado persona que les represente, quedan advertidos, que mediante este anuncio, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales.

Medina del Campo, 22 de octubre de 1952.—Cándido Alvarez.

3.391

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 18 de octubre de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de Paz de Peñafiel, se celebrará el 28 de noviembre de 1952, en el Juzgado, a las doce horas.

Deudor, Victoriano Platero Hernando.

Una tierra en citado término, polígono 8, parcela 24, pago Molinillos, de cabida 14 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, 23, Benito García Para; Sur, camino Servidumbre; Este, 23, Benito García Para, y Oeste, Huerta del Coronel. Capitalizada y valorada para la subasta, en 147,60 pesetas.

Deudor, Alejandro Platero Romero.

Una tierra en citado término, polígono 7, parcela 410, pago Rabanales, de cabida 61 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, 160, Saturnino Gallego; Sur, 6, Mauro Pérez; Este, Eustaquio Ruiz, y Oeste, Eustasio Francisco. Capitalizada y valorada para la subasta, en 2.779,60 pesetas.

Deudores, herederos de Ciriaco Redondo.

Una tierra en citado término, polígono 11-12, parcela 5-8, pago Moratín, de cabida 32 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, camino Moratín; Sur, 507, Julián Díez; Este, 498, Emilio Maroto, y Oeste, 509, Leandro Arranz. Capitalizada y valorada para la subasta, en 84,20 pesetas.

Deudores, herederos de Aurelio Redondo Bocós.

Una tierra en citado término, polígono 10, parcela 329, pago El Anejón, de cabida 41 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, 330, Teresa Búrgoa; Sur y Este, 325, Julián Díez Platero, y Oeste, camino Anejón. Capitalizada y valorada para la subasta, en 105 pesetas.

Deudor, Miguel Redondo Bocós.

Una tierra en citado término, polígono 11-12, parcela 260, pago El Chorrillo,

de cabida 49 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, 257, Celestina Díez; Sur, Este y Oeste, 182, El Estado. Capitalizada y valorada para la subasta, en 511,60 pesetas.

Deudor, Juan Redondo Díez.

Una tierra en citado término, polígono 10, parcela 304, pago El Anejón, de cabida 19 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, 391, Justa Platero Tapias y Julián Díez; Sur, 305, Segundo Díez; Este, 304, Juan Redondo y Justo Platero, y Oeste, 393, Lucio San José. Capitalizada y valorada para la subasta, en 411,20 pesetas.

Deudor, Mariano Redondo Díez.

Una viña en citado término, polígono 5, parcela 114, pago Rabanales, de cabida 4 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, 18, Timoteo Díez; Sur, 115, Paula Mínguez; Este, 113, Lorenzo Díez, y Oeste, 117, Valentín Molpeceres. Capitalizada y valorada para la subasta, en 226,80 pesetas.

Deudor, Cayo Redondo Gil.

Una tierra en citado término, polígono 39, parcela 62, pago Andelrey, de cabida 60 áreas; linda Norte, 132, Aniceto Redondo; Sur, 63, Leandro Arranz; Este, 61, Toribio Redondo, y Oeste, 133, Ricardo Gil. Capitalizada y valorada para la subasta, en 504 pesetas.

Deudor, Julián Redondo Muñoz.

Una tierra en citado término, polígono 16, parcela 111, pago Pedrosa, de cabida 90 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, 112, Toribio Redondo; Sur, 76, desconocido y 78, Silvino Redondo; Este, 176, Alejandro Redondo; 174, Francisca Bocos, y Oeste, 110, Primitivo Redondo. Capitalizada y valorada para la subasta, en 942,20 pesetas.

Deudora, María Rodríguez Díez.

Una tierra en citado término, polígono 35, parcela 48, pago El Berro, de cabida 80 áreas; linda Norte, 47, Santiago Para; Sur, 97, Benito Redondo y Demetrio Gil; Este, 37, El Estado, y Oeste, cañada del Berro. Capitalizada y valorada para la subasta, en 672 pesetas.

Deudor, Indalecio Rojo Merino.

Una tierra en citado término, polígono 11-12, parcela 35, pago los Barquillos, de cabida 34 áreas y 40 centiáreas, linda Norte, 31, el Estado; Sur, 36, Valeriano Maroto; Este, 21, el Estado, y Oeste, 31, el Estado. Capitalizada y valorada para la subasta, en 357,80 pesetas.

Deudor, Juan Ruiz Arenales.

Una tierra en citado término, polígono 23, parcela 38, pago Matamoscas, de cabida 6 áreas y 30 centiáreas, linda Norte, carretera Manzanillo; Sur, 86, Teodosia Monedo; Este, 77, Modesta Sanz, y Oeste, 89, Desconocido. Capitalizada y valorada para la subasta, en 133,60 pesetas.

Deudor, Andrés Ruiz Díez.

Una tierra en citado término, polígono 6, parcela 121, pago Rabanales, de cabida 3 áreas y 75 centiáreas, linda Norte, 122, Dionisio Fuente; Sur, 133, Víctor Herrero; Este, 120, Francisco San José y Oeste, Víctor Herrero. Capitalizada y valorada para la subasta, en 39 pesetas.

Deudora, Vjuda de Gregorio Ruiz Salinero.

Una tierra en citado término, polígono 36, parcela 73, pago Espantalobos, de cabida 65 áreas y 20 centiáreas, linda Norte, 74, María Lagunero; Sur, Camino; Este, 148, Marcelino Díez, y Antonio Díez, y Oeste, Regato. Capitalizada y valorada para la subasta, en 547,60 pesetas.

Deudor, Norberto Salinero Alonso.

Una tierra en citado término, polígono 34, parcela 122, pago los Corrales, de cabida 10 áreas y 40 centiáreas, linda Norte, arroyo Botijas; Sur, Camino; Este, 124, Teresa Burgoa, y Oeste, 122, Eugenio Burgeño. Capitalizada y valorada para la subasta, en 476,40 pesetas.

Deudor, Agapito Salinero Fuente.

Una tierra en citado término, polígono 40, parcela 208, pago camino de Rábano, de cabida 34 áreas y 40 centiáreas, linda Norte, 310, Martín Alvarez; Sur, Regato; Este, 144, el Estado, y Oeste, 306, Consuelo Martín. Capitalizada y valorada para la subasta, en 212 pesetas.

Deudor, Lucio San José Cordobés.

Una tierra en citado término, polígono 20 parcela 393, pago el Anejón, de cabida 11 áreas, linda Norte, 293, Julián Díez Platero; Sur, 305, Segundo Díez; Este, 204, Juan Redondo, y Oeste, 394, Julio Núñez, y Cristóbal Frutos. Capitalizada y valorada para la subasta, en 291,50 pesetas.

Deudora, Esperanza San José Moral.

Una tierra en citado término, polígono 27, parcela 123, pago el Roble, de cabida 19 áreas y 20 centiáreas, linda Norte, 67, Fidel Martín; Sur, camino y cordel de Ganados; Este, 57, Fidel Martín, y Oeste, el mismo. Capitalizada y valorada para la subasta, en 407 pesetas.

Deudora, Faustina San José Orrasco.

Una tierra en citado término, polígono 30, parcela 237, pago pico Santa María, de cabida 23 áreas y 20 centiáreas, linda Norte, el Estado; Sur, Regato; Este, 236, Victoria Gómez, y Oeste, 238, de Eleuterio Alonso. Capitalizada y valorada para la subasta, en 60,40 pesetas.

Deudor, Florencio Sanz Delgado.

Una tierra en citado término, polígono 17, parcela 57, pago Sanguillo, de cabida 66 áreas y 80 centiáreas, linda Norte, 68, Clementino San José; Sur, 56, Ayuntamiento; Este, 220, herederos de Gabriel Díez, y Oeste, 67, Mariano Sanz Redondo. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.416,20 pesetas.

Deudor, Julio Sanz García.

Una tierra en citado término, pago el Chorrillo, polígono 3, parcela 264, de cabida 16 áreas, linda Norte, 265, el Estado; Sur, 167, Justo Arranz; Este, 476, Daniel Arranz, y Oeste, 262, Cirilo Frutos. Capitalizada y valorada para la subasta, en 41,60 pesetas.

Deudor, Benito Sanz Gómez.

Una tierra en citado término, polígono 4, parcela 32, de cabida 14 áreas, al pago Cañada grande, linda Norte, 33, Victoriano Sanz; Sur, 305, de Simeón Cristóbal; Este, 81, Eulogio Para, y Oeste, Cañada merinera. Capitalizada y valorada para la subasta, en 117,60 pesetas.

Deudor, Modesto Sanz Pérez.

Una tierra en citado término, polígono 23, parcela 77, pago Matamoscas, de cabida 7 áreas y 60 centiáreas, linda Norte, carretera Manzanillo; Sur, 36, Teodosia Monedo; Este, 76, Dorotea Molpeceres, y Oeste, Juan Ruiz. Capitalizada y valorada para la subasta, en 163,20 pesetas.

Deudor, Elías Sanz Ruiz.

Una tierra en citado término, polígono 30, parcela 163, pago la Robleñada, de cabida 31 áreas y 70 centiáreas, linda Norte, 162, Jacinto Molinero; Sur, 164, Segundo de la Fuente, Este, el mismo, y Oeste, Inés Gallego. Capitalizada y valorada para la subasta, en 81,20 pesetas.

Deudor, Valentín Valdezate.

Una tierra en citado término, polígono 11-12, parcela 52, pago Majanales, de cabida una hectárea, 33 áreas y 80 centiáreas, linda Norte, 503, Antolín Lázaro, Sur, 166, el Estado; Este, camino de Olmos, y Oeste, Isidora Valdezate. Capitalizada y valorada para la subasta, en 829,60 pesetas.

Deudor, Eulalio Vaquerizo Femadas.

Una viña en citado término, polígono 35, parcela 50, pago el Berro, de cabida 24 áreas, linda Norte, 28, el Estado; Sur, 49, Teodora García; Este, 47, Santiago Para, y Oeste, 491, Teodoro García Para. Capitalizada y valorada para la subasta, en 960 pesetas.

Deudoras, María Velasco Benito, hoy herederos de María Velasco Díez.

Una tierra en citado término, polígono 39, parcela 29, pago Sanguillo, de cabida 2 áreas y 80 centiáreas, linda Norte, 28, herederos de Gabriel Frutos; Sur, 20, Juan Díez Frutos; Este, y Oeste, 30, Juan Díez Frutos. Capitalizada y valorada para la subasta, en 23,60 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales, (número 4 del artículo 104).

Peñafiel, 18 de octubre de 1952.—Lungos Sordo.

3.275